

16174-84

Archivo  
Papel 15-X-85

Quito, Septiembre 2 de 1985

Sra. Econ. Dña.  
Teresa Minuche de Mera  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Presente.-

Ref.: Comunicase cesión de participaciones sociales.

De mis consideraciones:

Por intermedio de la presente, me permito comunicar a usted que, con fecha 22 de julio de 1985, se celebró la escritura pública de cesión de participaciones sociales en la compañía CASINO CHANSINJUEGO CIA. LTDA., ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, de la cual se sentó razón al margen de la escritura pública de constitución de la compañía, así como de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

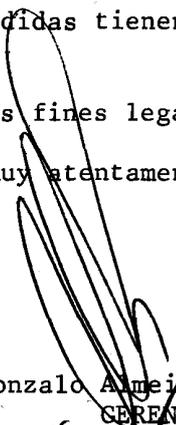
El detalle de dicha cesión, de acuerdo a la citada escritura pública, es el siguiente:

CEDENTE	CESIONARIO	No. PARTICIPACIONES
Dr. Gabriel Reyes Torres	Jean Pierre Magnenat	4.500

Las participaciones sociales cedidas tienen un valor nominal de S/.1.000,00 cada una.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

De la señora Superintendente, muy atentamente,

  
Gonzalo Almeida Bermeo  
GERENTE

1. 25

1. 25

1. 25



DR. MARCO VELA VASCO  
 NOTARIO  
 21  
 Quito - Ecuador



1

2

3

4 TRANSFERENCIAS DE la ciudad de San-

5 PARTICIPACIONES Francisco de Quito,

6 QUE OTORGA : Capital de la Repú -

7 DOCTOR GABRIEL REYES blica del Ecuador, -

8 TORRES hoy día, Lunes - -

9 A FAVOR DE: ( 22 ) veinte y dos-

10 JEAN PIERRE MAGNENAT de J U L I O

11 de mil novecientos -

12 CUANTIA : S/. 4'500.000,00 ochenta y cinco, an

13 te mí, Doctor Marco

14 Di Copias Antonio Vela Vasco,

15 Notario Público Vigé

16 RJ. RJ. RJ. simo Primero del Can

17 tón Quito, compare-

18 cen : Por una parte-

19 y en calidad de CE -

20 ENTE, el señor Doctor Gabriel Reyes Torres, y,

21 por otra parte y en calidad de CESIONARIO, el se

22 ñor Jean Pierre Magnenat; todos por sus propios-

23 derechos; los comparecientes son ecuatoriano el-

24 primero y de nacionalidad suiza el segundo e inte

25 ligente en el idioma castellano, mayores de edad,

26 casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, -

27 legalmente capaces para contratar y obligarse a -

28 quienes de conocer doy fe y dicen : Que eleve a -

1 escritura pública la siguiente minuta que me entro

2 gan cuyo tenor literal es el siguiente : " S E -

3 N O N N O T A R I O " : sírvase elevar a es-

4 critura pública , la transferencia de participacio-

5 nes que se realiza en la Compañía " CASINO CHANSIN-

6 JUEGO CIA. LTDA. " , al tenor de las siguientes --

7 cláusulas : P R I M E R A .- "CASINO CHANSINJUEGO-

8 CIA. LTDA. " , se constituyó mediante escritura pú-

9 blica celebrada ante el Notario Décimo Segundo de-

10 este cantón , el tres de abril de mil novecientos-

11 ochenta y cuatro , inscrita en el Registro Mercantil

12 el veinte y tres del mismo mes y año .- En dicha

13 constitución compareció el doctor Gabriel Reyes To-

14 rres aportando bienes en especies por la suma de --

15 siete millones de sucres ( S/. 7'000.000,00 ) , --

16 que representan siete mil participaciones de UN MIL

17 SUCRES ( S/. 1.000,00 ) de valor cada una , dentro

18 del capital social integrado por diez mil partici-

19 paciones .- Posteriormente cedió dos mil quinien-

20 tas participaciones en favor del señor Michel Diago,

21 transferencia que se perfeccionó en los términos --

22 del artículo ciento quince de la Ley de Compañías,

23 S E G U N D A .- El nueve de mayo de mil novecien-

24 tos ochenta y cinco , la Junta General Extraordina-

25 ria de la Compañía consintió al doctor Gabriel Re-

26 yes Torres ceda las participaciones que le resta --

27 ban , esto es , la cantidad de cuatro mil quinien-

28 tas , en favor del señor Jean Pierre Magnenat , --



DR. MARCO VELA VASCO  
NOTARIO  
21  
Quito - Ecuador

1 quien por tener la nacionalidad suiza , tiene la  
2 autorización para invertir en empresas ecuatoria-  
3 nas con el carácter de inversionista nacional , -  
4 conforme se desprende del documento que en compul-  
5 sa se agrega al presente instrumento como habili-  
6 tante .- T E R C E R A .- En virtud de un conve-  
7 nio entre cedente y cesionario , se deja expresa-  
8 constancia que el valor de la transferencia de --  
9 las participaciones se halla cancelada , por tan-  
10 to , ninguno de ellos podrá reclamar nada al otro  
11 por este concepto , dejándo expresa constancia --  
12 que la transferencia de participaciones se lleva-  
13 a cabo por este instrumento , abarca todos los ac-  
14 tivos y pasivos aplicables a ellas desde que se -  
15 constituyó la compañía , esto es , desde el veinte  
16 y tres de abril de mil novecientos ochenta y cua-  
17 tro , en consecuencia , el cesionario , señor Jean  
18 Pierre Magnenat , asumirá todos los derechos y --  
19 obligaciones , tales como utilidades aplicables a  
20 las participaciones o pérdidas imputables a las -  
21 Cuatro mil quinientas participaciones y , por su-  
22 puesto , deudas o créditos que a favor o en con-  
23 tra del titular de ellas consten en la Contabili-  
24 dad de la Compañía , a cuyo efecto , se remitirá-  
25 una copia de este contrato a la Gerencia para que,  
26 a más de las obligaciones que le corresponde asu-  
27 mir derivadas de la aplicación del artículo cien-  
28 to quince de la Ley de Compañías , notifique a la

1 Contabilidad los particulares que se dejan anotados  
2 en esta cláusula , para los efectos legales perti  
3 nentes .- C U A R T A .- Se aclara igualmente ,  
4 que la autorización otorgada por la Junta General  
5 de la citada compañía , abarcó la renuncia de los  
6 restantes socios al derecho preferente de adquirir  
7 las participaciones y la admisión del cesionario  
8 como nuevo socio de la Empresa .- Q U I N T A .- El  
9 señor Notario Décimo Segundo de Quito anotará al  
10 margen de la escritura de constitución de " CASINO  
11 CHANSINJUEGO CIA. LTDA. " , celebrada en la fecha  
12 anotada , la transferencia que contienen este ins  
13 trumento .- La cuantía es de CUATRO MILLONES QUI  
14 NIENTOS MIL SUCRES ( S/ . 4'500.000 ,00 ) .- S E X  
15 T I M A .- Los comparecientes declaran su expresa  
16 aceptación con la transferencia de participaciones  
17 que efectúan , tanto porque conocen sus consecuen  
18 cias de orden legal , cuanto porque ella es pro  
19 ducto de un convenio suscrito entre ellos con an  
20 terioridad .- Usted , señor Notario , se servirá  
21 consignar las generales de Ley de los comparecien  
22 tes , así como agregar las cláusulas de estilo e  
23 incorporar como habilitantes el certificado del  
24 Representante Legal y la copia del Acta de Junta  
25 General en referencia .- Redactó la minuta : ( Fir  
26 mado ) Doctor Gabriel Reyes Torres .- Con Matricu  
27 la Profesional del Colegio de Abogados de Quito -  
28 número mil cuatrocientos ochenta y ocho .- Para -



DR. MARCO VELA VASCO  
NOTARIO

21  
Quito - Ecuador

1 el otorgamiento de la presente escritura, se han  
2 observado todos los preceptos legales del caso,  
3 leída que les fue por mí, el Notario, integra-  
4 mente a los comparecientes, éstos se ratifican en  
5 todas y cada una de sus partes, para constancia  
6 y en fe de ello firman conmigo en unidad de acto.  
7 De todo lo cual doy fe.- f) Doctor Gabriel Reyes  
8 C.I. 170198367-6.- C.T.082035.- C.V.120-173.- f)  
9 Jean Pierre Magnenat.- C.I.17-0310311.- C.T.04182.  
10 f) El Notario Doctor Marco Vela.- DOCUMENTOS HABIL-  
11 LITANTES . C E R T I F I C A D O .

En mi calidad de Gerente y representante legal de la Compañía "CASINO CHANSINJUEGO CIA. LTDA." certifico que la Junta General de Socios celebrada el 9 de mayo de 1985, autorizó en forma unánime al doctor Gabriel Reyes Torres transfiera las 4.500 participaciones de las cuales es titular, en favor del señor Jean Pierre Magnenat. Se dejó constancia que los restantes socios renunciaron al derecho preferente y que aceptaban al cesionario como nuevo socio de la Compañía. Con esta cesión de participaciones, el capital social queda integrado de la siguiente forma: Jean Pierre Magnenat, 4.500 participaciones; Michel Diago, 2.500; Gonzálo Almeida Urrutia, 2.000 y Gonzálo Almeida Bermeo, 1.000. Todas de un mil sucres de valor que completan los diez millones de sucres del capital social.

Gonzálo Almeida Bermeo.

G E R E N T E .

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑIA CHANSINJUEGO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, hoy día 9 de mayo de 1985, siendo las 19:00 horas, en el local social de la Compañía ubicada en las calles Calama y Reina Victoria, se reúnen los socios de la Compañía "CÁSINO CHANSINJUEGO CIA. LTDA.", en Junta General Extraordinaria y Universal con la asistencia de todos sus integrantes: señor doctor Gabriel Reyes Torres, propietario de 4.500 participaciones; señor Michel Diago, propietario de 2.500 participaciones y el señor Gonzálo Almeida Bermeo, en su calidad de titular de 1.000 participaciones y como mandatario de su padre, señor Gozálo Almeida Urrutia, conforme el poder que reposa en el Libro de Expedientes de la Compañía, quien es propietario de 2.000 participaciones, con lo cual se completa las 10.000 participaciones de un mil sucres de valor cada una en que se halla dividido el capital social de diez millones de sucres.

Los asistentes por unanimidad deciden constituirse en Junta Universal en ejercicio a lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañía, a objeto de conocer y resolver sobre el único punto, esto es, la cesión de participaciones que realiza el doctor Gabriel Reyes Torres, en favor del señor Jean Pierre Magnenat.

Actúa como Presidente el señor Michel Diago y como Secretario el señor Gonzálo Almeida Bermeo, quien verifica que se halla presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Empresa.

Una vez que se ha cumplido con las formalidades de Ley, el Presidente declara instalada la sesión, pasándose a tratar el punto aprobado.

El doctor Gabriel Reyes Torres manifiesta que ha decidido transferir las 4.500 participaciones que tiene en la Compañía, en favor del señor Jean Pierre Magnenat, en tal virtud, requiere el consentimiento de los restantes socios para su perfeccionamiento.

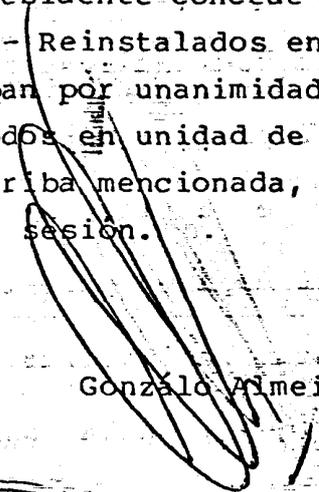
Luego de las deliberaciones respectivas, la Junta por unanimidad autoriza se proceda a verificar dicha cesión de participaciones, facultándole al Gerente suscriba el

*de*

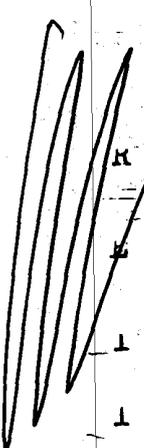
certificado a que alude el Art. 115 de la Ley de Compañías, y a que el cesionario y el cedente acudan a la Notaría con el fin de que perfeccionen la transferencia, luego de lo cual se procederá hacer la inscripción en el Libro de Participaciones y Socios, emitiendo el certificado de aportación en favor del señor Jean Pierre Magnenat por la titularidad de las participaciones que adquiere.

Los socios declaran que expresamente renunciaron al derecho preferente que tienen y, en virtud de no haber otros asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. - Reinstalados en sesión, los socios la leen y la aprueban por unanimidad, sin modificaciones y la suscriben todos en unidad de acto, a las 19:30 horas de la fecha arriba mencionada, en que también se da por concluida la sesión.

  
Michel Diego

  
Gonzalo Almeida Bermeo

  
Dr. Gabriel Reyes Torres.

  
RESOLUCION REPUBLICA DEL  
ECUADOR MINISTERIO DE  
INDUSTRIAS COMERCIO E  
INTEGRACION F R O  
T O C O L I Z A C I O N



1 DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION  
2 EN USO de las facultades que le confieren los Decre-  
3 tos Supremos N° 789, de 11 de septiembre de 1.975, y  
4 1875, de 27 de septiembre de 1.977; y,- VISTOS el -  
5 Decreto Supremo N° 974, de 30 de junio de 1971, refor-  
6 mado por Decreto Supremo N° 900-A, de 10 de noviembre  
7 de 1.976, la Declaración N° 79 de 5 de enero de 1978,  
8 efectuada por el señor JEAN PIERRE MAGNENAT DELACRE-  
9 TAZ, la solicitud y la documentación presentada que-  
10 reposa en los archivos de este Ministerio,- R E -  
11 S U E L V E:- AUTORIZAR al señor JEAN PIERRE MAGNE-  
12 NAT, de nacionalidad suiza, residente legalmente en-  
13 el País según lo ha demostrado fehacientemente, po-  
14 seedor de la Visa de Inmigrante otorgada el 2 de sep-  
15 tiembre de 1968 por el Consulado del Ecuador en Ipiá,  
16 les para que invierta con el carácter de Inversionis-  
17 ta Nacional, en la constitución, aumentos de capital,  
18 compra de acciones, derechos o participaciones de com-  
19 pañas constituidas o por constituirse en el Ecuador.  
20 El señor JEAN PIERRE MAGNENAT que tendrá el carácter  
21 de Inversionista Nacional, según el Régimen Común de  
22 Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus refor-  
23 mas, hará uso de la presente autorización las veces  
24 que fuere necesario, para lo cual, en cada ocasión,-  
25 presentará copia protocolizada de esta Resolución,-  
26 conferida por Notario Público.- Disponer que la pre-  
27 sente Resolución sea protocolizada en una de las No-  
28



tarías Públicas del País.- COMUNIQUESE.- Dado en -

Quito, a 18 de enero de 1978.- Firmado).- Milton-Cevallos Rodríguez.- SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INTEGRACION.- Firmado).- Por Arturo Naranjo.- Director Administrativo Financiero.- Firma Ilegible.- RAZON DE PROTOCOLIZACION: De conformidad con lo dispuesto por el Señor Subsecretario de Comercio del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, PROTOCOLIZO en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, en esta fecha y en Una (1) foja útil, la Resolución Número Cincuenta y uno, que antecede.- Quito, a veinte de enero de mil novecientos setenta y ocho.-

El Notario, Firmado).- G. Buendía E.- Doctor Guillermo Buendía Endara.- NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO. Se protocolizó ante mí y en fe de ello, confiero en-

Una foja útil esta DECIMA QUINTA COPIA CERTIFICADA, SELLADA Y FIRMADA, en Quito, a veinte y dos de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.- (Firmado) G. Buendía E. Doctor Guillermo Buendía Endara. Notario Vigésimo del Cantón Quito.- Sigue un sello. Entre líneas " que " .- Vale.-

Se otorgó ante mí, y y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, SELLADA Y FIRMADA, en la misma fecha y lugar de su celebración

Dr. Marco Vela  
NOTARIO VIGESIMO PRIMERO

RA



ZON :- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la compañía denominada "CASINO CHANSINJUEGO CIA. LTDA.", celebrada ante mí el 3 de abril de 1.984 de la cesión de participaciones Sociales que realiza el señor Dr. Gabriel Reyes Torres - en favor de Jean Pierre Magnanat, por escritura pública celebrada ante el Notario Dr. Marco Vela, el 22 de julio de 1.985.-

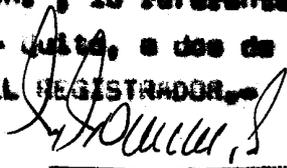
Quito, a 25 de julio de 1.984

  
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Nolvos Maldonado  
NOTARIA - DECIMA SEGUNDA  
Teléfonos: 521993 - 542220  
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción No. 365 del Registro Mercantil, de veintitres de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, a fs. 780, tomo 115, correspondiente a la Constitución de la Compañía "CASINOS CHANSINJUEGO CIA. LTDA.", lo referente a la presente transferencia de Participaciones.- Quito, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.



  
Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO